ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VIGENCIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal:

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

La Entidad territorial desea establecer los mecanismos e implementar una serie de estructuras y procesos que le permitan desarrollar sus competencias de manera eficiente brindando un apoyo, para que estas se puedan llevar a cabo de la mejor manera, para ello pretende brindar el recurso humano y la logístico requerida para cumplir con el objeto establecido en este estudio previo.

Para con ello cumplir los fines de la contratación pública y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma marco y sus reglamentarios; esta contratación se puede llevar cabo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con las siguientes consideraciones y marco normativo.

Por el tipo de contrato a celebrar el ente territorial encuentra su fundamento jurídico en la **Ley 80 de 1993.** ***(...)*** III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ... 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal C) modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015. "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto".

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de esta contratación se debe expedir un acto administrativo de justificación de la modalidad, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Que el objeto de LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, descrito en el artículo 4 de los estatutos, se encuentra directamente relacionado con el objeto a contratar, verificando que cuenta con la capacidad e idoneidad necesaria para desarrollar el objeto requerido por el municipio de Villanueva. Esta entidad se encuentra facultada para prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, evidenciando que, en línea con las necesidades de este municipio, así como lo proyectado para cumplir con el objeto de este objeto contractual, obedeciendo las disposiciones reglamentarias expuestas, es procedente celebrar un contrato interadministrativo y ejecutar el proyecto denominado: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VIGENCIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

Así mismo, con relación a los contratos interadministrativos, la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejo Ponente Mauricio Fajardo Gómez Rad. 66001-23-31-000-1998-00261-01 (17860) precisó: *"(...) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."*

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-SG-CD-246 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía VC-SG-MC-042 DE 2020
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
NÚMERO. Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 393 DE 2022	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 239 DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO.	FORMULAR LA POLITICA PÚBLICA DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "2020-2023" DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y SEIS PESOS ($96'311.866) MCTE FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100 % del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, documento de ingreso a almacén, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.	VALOR: VEINTICUATRO MILLONES VEINTIMIL MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($24,020,300.00) FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MAEDIANTE ACTAS PARCIALES, HASTA EN UN CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN PARA EFECTOS DEL PAGO DEBERÁ ADJUNTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, LA CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y CON EL ARTICULO 135 DE LA LEY 1753 DE 2015, DE TODO EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. PARAGRAFO: EL PRODUCTO DEL SIGUIENTE CONTRATO SERÁ ENTREGADO UNA VEZ RECIBIDO POR EL SUPERVISOR A SATISFACCIÓN AL ALMACEN CENTRAL DE LA ENTIDAD.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La Secretaria de Desarrollo Social, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA	GOBERNACION DE CASANARE	MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO – CARTA DE ACPETACION DE OFERTA 127 DE 2020	CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVO No 1956 DE FECHA 16/09/2020	CONTRATO SPO-CIA-031-2020
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.	APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN PIC 2020 QUE MEJORE LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES LABORALES DE 377 FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** VEINTICUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($24.444.714). **FORMA DE PAGO:** EL MUNICPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, HASTA EN UN CIEN POR CIENTO (100%), UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN. PARA EFECTOS DEL PAGO DEBERÁ ADJUNTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES LA CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y CON EL ARTICULO 135 DE LA LEY 1753 DE 2015, DE TODO EL PERSONAL	**VALOR:** CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($197.000.000)** FORMA DE PAGO: La Gobernación de Casanare, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales hasta un noventa (90%) previa ejecución de las actividades, para lo cual el contratista deberá allegar el respectivo informe de cada actividad ejecutada, acompañada del acta parcial suscrita por parte del contratista y supervisor y el diez (10%) restante una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, presentar la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios,	**VALOR:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 50.000.000). **FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE RECETOR PAGARÁ, DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% EN CALIDAD DE ANTICIPO, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL 40% MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SEGÚN EL PLAN DE CARGAS PREVIAMENTE APROBADO POR EL SUPERVISOR Y PRESENTACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL 10% RESTANTE., PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL, ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO APROBADO POR EL SUPERVISOR Y PRESENTACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

	ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA.	utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos o presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga el contratista en virtud del contrato que se suscribirá, estarán subordinados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.	
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERVICIO PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES	MANEJO DEL ANTICIPO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para la definición del presupuesto oficial la Secretaría General a fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente el de transparencia y responsabilidad, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar la Secretaria de Despacho de la Secretaría General Dra. **DIANA CAROLINA HOLGUIN CEPEDA,** realizó invitación a cotizar a **GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S y LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS,** con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial, de igual forma determino el presupuesto oficial a través de acuerdo a los Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13

Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2024. La administración Departamental ha establecido una tabla con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, mediante acto administrativo, ha establecido una tabla de honorarios dependiendo de factores como requisitos de estudio y experiencia profesional general y especifica. Razón por la cual se ha determinado que el presupuesto oficial para la ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VIGENCIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 78.261.799) M/CTE. para lo cual se presenta el respectivo estudio de mercado, así:

Tabla No.1 Estudio de mercado

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S - 900.389.336-4	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS - 900788169-2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Mesas de concertación (área urbana- área rural) del proceso de participación social. Que incluye escenario con capacidad para 50 personas, sillas, mesas, medios audiovisuales, sonido, refrigerio, café e hidratación.	UND	6	$ 3.100.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000
2	Alquiler de equipos de cómputo (COMPUTADOR, IMPRESORA Y SCANER), cámaras fotográficas ((DIMENSIONES (AN X AL X PR) 122,4 x 92,6 x 69,8 mm, 24,1 megapíxeles Fotos de alta resolución, Tipo CMOS de 22,3 x 14,9 mm, Píxeles efectivos Aprox. 24,10 megapíxeles, Píxeles totales Aprox. 25,80 megapíxeles, Relación de aspecto 3:2, Filtro	MES	2	$ 850.000	$ 950.000	$ 900.000

	de paso bajo Incorporado/fijo, Limpieza de sensor, Sistema integrado de limpieza EOS, Tipo de filtro de color Colores primarios) los cuales serán dispuestos para el personal aforador encuestador) los cuales serán dispuestos para el personal aforador encuestador						
3	Papelería (cinta de empaque transparente 48 mm * 200 m, papel bond de 75 g/m2 tamaño oficio, color blanco - 78% mínimo de blancura, resma de 500 hojas, papel bond de 75 g/m2, tamaño carta, color blanco-78% mínimo de blancura, resma de 500 hojas, esfero retráctil elaborado en plástico, tinta gel punta 1 mm, tinta color negro, caja de lápiz de madera no. 2, hexagonal con borrador. no toxico. forma ergonómica que facilita una mejor postura, marcador permanente punta cuadrada. color negro, marcador permanente punta cuadrada. color azul, marcador borrable punta	MES	1	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.000.000	

	cuadrada. color negro, marcador borrable punta cuadrada. color azul)					
4	Diseño e impresión de documento técnico final.	UND	1	$ 950.000	$ 1.214.438	$ 1.082.219

Tabla No.2 Presupuesto

PROYECTO		ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VIGENCIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE									
		Tiempo	60	DIAS	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES	2.14					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN PERFILES SEGÚN RESOLUCIÓN 056 DE 2018 - MOD 0123 DE 2019 ACTUALIZADO IPC 2023 / SMMLV 2024	CANTIDAD	SUELDO MES	DÍAS	Tiempo mes	TIEMPO EFEC	PRIMA	VALOR BASICO	F.M	VALOR PARCIAL	
1	COSTO PERSONAL										
1	PERSONAL PROFESIONAL										
1.1	PROFESIONAL EN CIENCIA SOCIALES Y HUMANAS Y/O CIENCIAS DE LA ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, Y/O ADMINISTRACION POLICIAL, CONTADURIA Y AFINES, Deberá demostrar experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de al menos cuatro (4) años y acreditar título de especialista en el área afin.	1	$9.100.000	60	2	50%	0,00	$9.100.000	2,14	$19.474.000	
1.2	PROFESIONAL EN CIENCIA SOCIALES Y HUMANAS Y/O CIENCIAS DE LA ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, Y/O ADMINISTRACION POLICIAL, CONTADURIA Y AFINES, Deberá demostrar experiencia profesional no menor de cinco (5) años y	1	$6.500.000	60	2	50%	0,00	$6.500.000	2,14	$13.910.000	

	relacionada de al menos tres (3) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.									
										$33.384.000

	2. COSTOS DIRECTOS						
	CONCEPTOS	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**		**TIEMPO MES**	**VR. PARCIAL**
	OTROS						
	2.1. Mesas de concertación (área urbana- área rural) del proceso de participación social. Que incluye escenario con capacidad para 50 personas, sillas, mesas, medios audiovisuales, sonido, refrigerio, café e hidratación.	UND	6	$3.000.000	N/A	N/A	$18.000.000
	2.2. Vehículo tipo campero, camioneta o similar, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	MES	1	$10.500.000	N/A	1	$10.500.000
	2.3. Alquiler de equipos de cómputo (COMPUTADOR, IMPRESORA Y SCANER), cámaras fotográficas ((DIMENSIONES (AN X AL X PR) 122,4 x 92,6 x 69,8 mm, 24,1 megapíxeles Fotos de alta resolución, Tipo CMOS de 22,3 x 14,9 mm, Píxeles efectivos Aprox. 24,10 megapíxeles, Píxeles totales Aprox. 25,80 megapíxeles, Relación de aspecto 3:2, Filtro de paso bajo Incorporado/fijo, Limpieza de sensor, Sistema integrado de limpieza EOS, Tipo de filtro de color Colores primarios) los cuales serán dispuestos para el personal aforador encuestador) los cuales serán dispuestos para el personal aforador encuestador.	MES	2	$ 900.000	N/A	2	$1.800.000
	2.4. Papelería (cinta de empaque transparente 48 mm * 200 m, papel bond de	MES	1	$1.000.000	N/A	1	$1.000.000

	75 g/m2 tamaño oficio, color blanco - 78% mínimo de blancura, resma de 500 hojas, papel bond de 75 g/m2, tamaño carta, color blanco- 78% mínimo de blancura, resma de 500 hojas, esfero retráctil elaborado en plástico, tinta gel punta 1 mm, tinta color negro, caja de lápiz de madera no. 2, hexagonal con borrador. no toxico. forma ergonómica que facilita una mejor postura, marcador permanente punta cuadrada. color negro, marcador permanente punta cuadrada. color azul, marcador borrable punta cuadrada. color negro, marcador borrable punta cuadrada. color azul)						
	2.5. Diseño e impresión de documento técnico final	UND	1	$ 1.082.218	N/A	1	$1.082.218

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$32.382.218**
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	**$65.766.218**
4. IVA 19%	**$12.495.581**
5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	**$78.261.799**

Nota: De igual forma se tomaron valores con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, de la Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de 4 de Abril de 2022) ACTUALIZACION 2024.

Para definir los sueldos mes de cada profesional requerido, se tomó como base, los valores de referencia para profesionales contratados por consultoría, de la Gobernación actualizado para el año 2024 y se convertido en salarios mínimos legales vigentes del 2024 y la cantidad de salarios mínimos se actualizo al salario mínimo del 2024 esto valores actualizados a valor presente se tomaron para determinar el salario a pagar a cada profesional y para vehículos tipo campero. camioneta o similar, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 78.261.799) M/CTE,** valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

El valor del presupuesto oficial establecido, según el análisis de mercado existente es: el valor a todo costo, el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contratar y se anexa al presente documento.

III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, documento de ingreso a almacén ,soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una institución de educación superior publica que acredite la idoneidad y la experiencia, y se encuentre facultada para prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera y que cumpla con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

El municipio deberá invitar a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE TROPICO AMERICANO-"UNITROPICO" que demuestre la idoneidad y la experiencia, para que presenten propuesta, las cual deberá acreditar la siguiente documentación a fin de determinar su capacidad para garantizar la ejecución de las actividades requeridas por parte del Municipio, así :

REQUISITOS DE LA ENTIDAD-

1. Carta de presentación de la propuesta económica, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Estatutos de la entidad.
3. Prueba de la existencia, representación legal y facultades NO MAYOR A 30 DIAS
4. Fotocopia de registro único tributario y NIT.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación
7. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003. Si el oferente es persona jurídica, deberá aportar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Requisitos del Representante Legal:

1. Fotocopia cedula de ciudadanía.
2. Acto administrativo de nombramiento y posesión.
3. Fotocopia de libreta militar (si aplica).
4. Manifestación expresa de que el representante legal de la Universidad no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
6. Certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Verificación de medidas correctivas RNMC
9. Certificado REDAM Ley 2097 de 2021.
10. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
11. Acto que lo faculta para suscribir Contratos y Convenios.

Capacidad Financiera: Estados financieros de la persona jurídica. N/A

Experiencia Mínima:

El proponente deberá acreditar experiencia en haber ejecutado y liquidado contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, donde se haya ejecutado actividades relacionadas con Consultorías por lo menos en una vez el presupuesto oficial, los cuales podrán ser demostrado aportando la siguiente documentación:

Se deberá adjuntar las certificaciones escritas y/o actas finales de ejecución de contratos suscritos o Actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

La experiencia no soportada no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de esta o la experiencia que se cruce, sólo se tendrá en cuenta una vez.

Para la experiencia acreditada con Actas finales o actas de liquidación, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO: El proponente debe acreditar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles de los cuales deberá anexar hojas de vida con los siguientes documentos.

1. Fotocopia cedula de ciudadanía
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
3. Certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4. Certificado judicial expedido por la Policía Nacional
5. Certificado de medidas correctivas
6. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
7. Certificado REDAM Ley 2097 de 2021.
8. Fotocopia de libreta militar (si aplica)
9. Registro único tributario
10. Experiencia
11. Soporte de estudios realizado
12. Copia de la tarjeta profesional o equivalente (si aplica).

Profesionales que deben ser contratados:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato la entidad realizo un análisis y determino que el contratista como mínimo debe disponer en la nómina profesionales con los perfiles que a continuación se describen en el siguiente cuadro y teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de consultoría, la Secretaria General, con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, toma como base la Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2024.

ITEM	CATEGORIA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA	CANTIDAD
		PERSONAL PROFESIONAL	
1	CATEGORÍA 3	ROFESIONAL EN CIENCIA SOCIALES Y HUMANAS Y/O CIENCIAS DE LA ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, Y/O ADMINISTRACION POLICIAL, CONTADURIA Y AFINES, Deberá demostrar experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de al menos cuatro (4) años y acreditar título de especialista en el área afín.	1
2	CATEGORÍA 5	ROFESIONAL EN CIENCIA SOCIALES Y HUMANAS Y/O CIENCIAS DE LA ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, Y/O ADMINISTRACION POLICIAL, CONTADURIA Y AFINES, Deberá demostrar experiencia profesional no menor de cinco (5) años y relacionada de al menos tres (3) años como experiencia relacionada en el área del proyecto	1

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la Secretaría de General, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de éste documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más después de recibido del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

FECHA: Villanueva Casanare, a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

DIANA CAROLINA HOLGUIN CEPEDA
Secretaria de Despacho
Secretaría General

Elaboró: **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA**
Profesional Contratado - Secretaria General